

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **243 - 2015**

GUATEMALA, **10 DIC 2015**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que cuando un trabajador del Estado que goce del beneficio de la jubilación, regrese a un cargo público, dicha jubilación cesará de inmediato, pero al terminar la nueva relación laboral, tiene derecho a optar por la revisión del expediente respectivo y a que se le otorgue el beneficio derivado del tiempo servido y del último salario devengado, durante el nuevo cargo.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Número Pdp-24-2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, la Gerencia del Instituto de Previsión Militar entidad responsable del trámite previsto para el caso de las pensiones y beneficios contemplados en el Decreto Ley Número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército, declaró por concluido el procedimiento administrativo de la solicitud de suspensión de la Jubilación en el Orden Militar al Médico y Cirujano Oscar David Ovando Arriaga, otorgada por Acuerdo Gubernativo Número 107-2006 de fecha 6 de marzo de 2006, en virtud que a partir del 1 de junio de 2015, labora en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hospital Nacional de Jalapa como Profesional I, especialidad Medicina, por lo que se debe emitir la disposición correspondiente.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 114 y 183, literales e) y t) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 20 del Decreto Ley Número 55 del Jefe del Gobierno de la República, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos en el Ejército.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suspender la **JUBILACIÓN EN EL ORDEN MILITAR** a favor del Médico y Cirujano **OSCAR DAVID OVANDO ARRIAGA**, a partir del 1 de junio de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

2015, por encontrarse laborando en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como Profesional I, Especialidad Medicina del Hospital de Jalapa; de conformidad con lo resuelto en Resolución Número Pdp-24-2015 de fecha 11 de septiembre de 2015 emitida por la Gerencia del Instituto de Previsión Militar.

ARTÍCULO 2. Hacer del conocimiento de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas el presente Acuerdo Gubernativo, para los efectos legales correspondientes.


ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su emisión.

COMUNIQUESE


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA